



SECRETARÍA DE  
INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2026-03-04 12:27:50  
Radicado: S2026043433

Cod Dependencia: 41 Fol: 004  
Tipo Documental: FOLIO 004  
Remite: SUBDIRECCION PARA LA INFANCIA V2  
Destino: ANONIMO  
Total Anexos: 0

Código 12210

Bogotá D. C., febrero 2026.

Señores:

**ANONIMO**

Correo: [noregistra@gmail.com](mailto:noregistra@gmail.com)

Ciudad

**Asunto:** Respuesta Petición 961672026 - Bogotá Te Escucha

Reciba un cordial saludo.

La Secretaría Distrital de Integración Social-SDIS, en estricta observancia del ordenamiento jurídico, de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Decreto No. 647 de 2025, emite respuesta en el marco de la petición No. 961672026, en los siguientes términos:

***“(…) SOLICITO DE MANERA RESPETUOSA SE REALICE UNA VISITA DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL (IVC) POR PARTE DE LA POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA Y LOS GESTORES DE CONVIVENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL, CON EL FIN DE: • VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE LEY PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONOMICA. • IMPONER LAS MEDIDAS CORRECTIVAS Y MULTAS CORRESPONDIENTES POR LA PRESENCIA DE MENORES EN SITIOS DE CONSUMO DE ALCOHOL. • DAR APLICACION A LAS SANCIONES SANITARIAS POR PERMITIR EL CONSUMO DE TABACO EN AREAS PROHIBIDAS. LA SITUACION ES VERIFICABLE EN LOS HORARIOS DE: LUNES A SABADO DE 12PM A 10PM (…).”***

**Respuesta:** La Secretaría Distrital de Integración Social, a través de la Subdirección para la Infancia, formuló el Proyecto de Inversión No. 7939, denominado "Desarrollo de capacidades para las gestantes, niñas, niños, adolescentes y sus familias que promuevan su desarrollo integral en Bogotá D.C.", cuyo objetivo general es promover el desarrollo integral de estas poblaciones a través del fortalecimiento de capacidades institucionales, individuales y familiares en el marco de una atención integral y de calidad en la ciudad.

A través del mencionado proyecto de inversión, se implementa el servicio de Ciudad Niñez, que tiene como objetivo, desarrollar acciones territoriales que respondan a la prevención de situaciones de riesgo y vulneración a los derechos de personas gestantes, niñas, niños y adolescentes, mediante articulación con actores públicos, privados y comunitarios, con el propósito de promover una cultura ciudadana para la generación de entornos protectores, por medio de recorridos territoriales planeados, reportes ciudadanos y de entidades distritales o nacionales, para la caracterización y gestión de atenciones prioritizadas en salud, educación, identidad y cultura, entre otras, así como activaciones de ruta para el restablecimiento de derechos, cuando a ello haya lugar.

En concordancia con la misionalidad institucional y en cumplimiento del deber de protección integral consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia) y la Política Pública Distrital de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia 2023-2033, el Equipo Territorial interdisciplinario del servicio efectuó verificación en territorio el día 24 de febrero de 2026, a partir de la cual se estableció lo siguiente:

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín  
Secretaría Distrital de Integración Social  
Teléfono: 3 27 97 97  
[www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co)  
Buzón de radicación electrónica:  
[correspondenciaexterna@sdis.gov.co](mailto:correspondenciaexterna@sdis.gov.co)  
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260304-122726-3bb549-75664207  
2026-03-04 11:24:21:14:05:00 - Página 1 de 5

1. En primer lugar, se constató que el lugar corresponde a una tienda de abarrotes en la que también se comercializan bebidas alcohólicas. El propietario del establecimiento manifestó que la venta de estas se realiza exclusivamente a personas mayores de 18 años, en observancia de la normatividad vigente.
2. En segundo lugar, no fue posible corroborar la situación reportada en la petición, en lo referente a la presencia de niños, niñas y adolescentes consumiendo bebidas alcohólicas, ni de personas realizando dicha conducta en el establecimiento.
3. Por otra parte, resulta pertinente precisar que las actuaciones relacionadas con inspección, vigilancia y control (IVC) a establecimientos de comercio, así como la verificación de presuntas infracciones al Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016) y a la Ley 1335 de 2009 (Antitabaco) —incluidas las medidas correctivas, el control de consumo en espacios prohibidos y las actuaciones policivas o administrativas— son competencia de las autoridades con funciones de control y policía administrativa (entre ellas, la Alcaldía Local y la Policía Nacional), de conformidad con el marco legal vigente, motivo por el cual y en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015 mediante radicado de salida No S2026043412 y S2026043427, se realiza el traslado a las entidades en mención, de manera que realicen las gestiones pertinentes y generen respuesta directa a su petición.

En este contexto, la Secretaría Distrital de Integración Social, en desarrollo de su rol misional, orienta su intervención a la prevención y a la protección reforzada de los niños, niñas y adolescentes, activando las rutas correspondientes cuando se identifiquen situaciones de riesgo o vulneración, y brindando orientación a las familias para el fortalecimiento de entornos protectores.

En consecuencia, el equipo de profesionales en territorio continuará realizando presencia en franjas consideradas sensibles, con el propósito de:

1. Identificar posibles afectaciones a niños, niñas y adolescentes y, de ser necesario, orientar y activar oportunamente las rutas de protección y salud correspondientes.

En ese sentido, se dejó constancia de que estas actuaciones se enmarcan en el compromiso institucional de la SDIS de acompañar a la comunidad en la gestión de riesgos que puedan afectar los derechos de la niñez y la adolescencia, promoviendo la articulación con las entidades competentes y asegurando que, de identificarse situaciones que demanden atención inmediata, se activen los mecanismos interinstitucionales para el restablecimiento de derechos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que la petición fue registrada en calidad de anónima y conforme al procedimiento previsto para este tipo de solicitudes, la presente respuesta se publica a través de los canales institucionales correspondientes, en garantía de la transparencia y del cumplimiento de los protocolos establecidos.

En consecuencia, se da respuesta a la solicitud dentro de los términos y competencias definidos por la ley, reiterando el compromiso de la entidad con la atención integral de los niños, niñas, adolescentes y sus familias, así como su disposición permanente para contribuir a una Bogotá más incluyente y fortalecer los escenarios de interlocución con la ciudadanía.



Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

**ADRIANA GONZÁLEZ GÓMEZ**  
Subdirectora para la Infancia  
Secretaría Distrital de Integración Social

*Elaboró: Harold Chaverra – Contratista Subdirección para la Infancia*

*Revisó: Loren Estefanny Bohórquez Reyes - Contratista Subdirección para la Infancia*

*Revisó: Tatiana Martínez Ochoa - Contratista Subdirección para la Infancia.*

Las firmas autorizadas están definidas en los Decretos 607 de 2007, Decreto 445 de 2014, Decreto 587 de 2017, Decreto 459 de 2021 y Decreto 113 de 2023.

**AYUDENOS A MEJORAR**

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de [www.integracionsocial.gov.co](http://www.integracionsocial.gov.co) (<https://gencu.sdis.gov.co/index.php/447567?lang=es>). El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

*Gracias por su aporte*



Firmado Electrónicamente con AZSign  
Acuerdo: 20260304-122726-3bb549-75664207  
2026-03-04 11:24:21 -14:05:00 - Página 3 de 5

# REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026043433

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](https://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260304-122726-3bb549-75664207

Creación: 2026-03-04 12:27:26

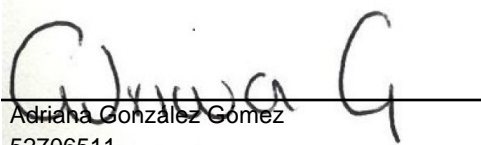
Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-04 12:42:13



Escanee el código  
para verificación

### Aprobación: aprobo



Adriana Gonzalez Gomez

52706511

[agonzalezg1@sdis.gov.co](mailto:agonzalezg1@sdis.gov.co)

Subdirectora para la Infancia

Secretaria Distrital de Integración Social

### Revisión: Reviso



Leidy Tatiana Martínez Ochoa

1019056764

[lmartinezo@sdis.gov.co](mailto:lmartinezo@sdis.gov.co)

### Elaboración: elaboro



Loren Estefanny Bohórquez Reyes

1073176210

[lbohorquezz@sdis.gov.co](mailto:lbohorquezz@sdis.gov.co)

Subdirección para la Infancia



Firmado Electrónicamente con AZSign.  
Acuerdo: 20260304-122726-3bb549-75664207  
2026-03-04 12:42:14:05:00 - Página 4 de 5



# REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2026043433

## SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)

Id Acuerdo: 20260304-122726-3bb549-75664207

Creación: 2026-03-04 12:27:26

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-03-04 12:42:13



Escanee el código  
para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Loren Estefanny Bohórquez Reyes lbohorquezz@sdis.gov.co Subdirección para la Infancia	Aprobado	Env.: 2026-03-04 12:27:32 Lec.: 2026-03-04 12:28:18 Res.: 2026-03-04 12:28:20 IP Res.: 191.156.118.120 Canal: Email
Revisión	Leidy Tatiana Martínez Ochoa lmartinezo@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-03-04 12:28:21 Lec.: 2026-03-04 12:30:37 Res.: 2026-03-04 12:30:44 IP Res.: 191.95.53.28 Canal: Email
Aprobación	Adriana González Gómez agonzalezg1@sdis.gov.co Subdirectora para la Infancia Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-03-04 12:30:44 Lec.: 2026-03-04 12:42:10 Res.: 2026-03-04 12:42:13 IP Res.: 181.225.71.196 Canal: AZSign

